305 (Trescientos cinco).

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 183/2021. -

Asunción, 27 de diciembre de 2021.-

Expediente MEU Nº:	**37217/2021 y 50.856/2.021.-**
Recurrente:	**CONSORCIO CONCIV.-**
Referencia:	Llamado MOPC Nº 53/2.019. Contrato S.G. Ministro Nº 454/2.019. "LPI EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA), TRAMOS: CORONEL OVIEDO – CARAYAO; CORONEL OVIEDO – CAAZAPÁ; ACCESO A YATAYTY; CIRCUNVALACIÓN DE ÑUMÍ; CIRCUNVALACIÓN DE MBOCAYATY; MBOCAYATY TROCHE – RUTA NACIONAL N° 7". ID 355.472.-
Tema:	**Convenio Modificatorio N° 2.-**

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa**:** *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.-*

2- OBJETIVO

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a los requerimientos exigidos en la **Ley 2.051/2.003 de "Contrataciones Públicas"**.-

3- MARCO LEGAL

- Ley N° 6.024/2.018. QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF) Y CONTRATO DE PRESTAMO N° PAR-22/2.016 CON EL FONPLATA.-
- Ley 2.051/03 **"De Contrataciones Públicas"** y sus Reglamentaciones.-
- Ley Nº 1.535 **"De Administración Financiera del Estado"** – Articulo Nº 61. AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES.-
- PBC DEL LLAMADO MOPC Nº 53/2.019 "LPI EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRTERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA), TRAMOS: CORONEL OVIEDO – CARAYAO; CORONEL OVIEDO – CAAZAPÁ; ACCESO A YATAYTY; CIRCUNVALACIÓN DE ÑUMÍ; CIRCUNVALACIÓN DE MBOCAYATY; MBOCAYATY TROCHE – RUTA NACIONAL N° 7".-
- CONTRATO S.G. MINISTRO N° 454/2.019.-

4- ALCANCE

La presente verificación está basada únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. MEU **Nº 37217/2021 y 50.856/2.021**. En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo auditor, por lo tanto el presente informe no puede ser considerado como una aprobación del contenido del convenio, o como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

Ing. Dennis Miernes
Auditor
Depto. de Auditoria Técnica

Ing. ARNALDO R. INSFRAN A.
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 183/2021. -

5- ANTECEDENTES

- Memorándum UOC Nº 4.054/2.021, de fecha 23 de diciembre de 2.021, por el cual la Unidad Operativa de Contratación, remite el pedido de Convenio Modificatorio Nº 2 a la Dirección de Auditoría Interna.-
- Memorándum UEP CAF Nº 1248/2.021, de fecha 15 de diciembre de 2.021, por el cual la Unidad Ejecutara de Proyectos CAF, remite el pedido de Convenio Modificatorio Nº 2 a la Dirección de Vialidad.-
- Nota OFICPY-227/2.021, de fecha 03 de diciembre de 2.021, del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF).-
- Informe Técnico de la Unidad Ejecutora de Proyectos (CAF) – Dirección de Vialidad, de fecha 15 de diciembre de 2.021.-
- Nota del Consorcio CONCIV N°: CREMAR8 023/2.021, de fecha 6 de setiembre de 2.021, remite los documentos integrantes del Convenio Modificatorio N° 2.-

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, Lincy Romina Lucena Vera.-
- COORDINACIÓN DE CONTRATOS, Berto Colmán.-
- DIRECCIÓN DE VIALIDAD, Ing. Rodolfo Segovia.-
- UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS CAF FONPLATA - DV, Ing. Victor Ferreira.-
- FISCALIZACION DE OBRA CONSORCIO CIALPA - CONCREMAT, Ing. Robustiano Pineda Ayala.-
- SUPERVISOR DE OBRA – UEP CAF – D.V., Ing. Gabriel Echauri Flor.-
- REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO CONCIV, Ing. Guillermo L. Mas Metz.-

7- OBSERVACIONES

7.1- El CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, ESTABLECE PLAZO DE EJECUCIÓN PARA OBRA EXTRAORDINARIA

7.1.1- El Convenio Modificatorio N° 1, modifica el plazo de ejecución de la obra en 3 (tres) meses, a partir de la firma del presente Convenio Modificatorio N° 1.-

7.1.2- El Convenio Modificatorio N° 2, establece el plazo de ejecución de los trabajos correspondientes a las Obras Extraordinarias en 12 (doce) meses a partir de la firma del presente convenio.

7.2- VIGENCIA DEL CONTRATO

7.2.1- La vigencia del Contrato es hasta la recepción definitiva de las obras.-

7.3- EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, AUMENTA EL MONTO DEL CONTRATO

7.3.1- El Convenio Modificatorio N° 2, aumenta el monto del contrato en **Gs. 32.658.164.971 (Guaraníes, treinta y dos mil seiscientos cincuenta y ocho millones ciento sesenta y cuatro mil novecientos setenta y uno)**, que representa el **17,81%** del monto contractual original.-

Descripción	Monto Total Gs. IVA incluido	Variación Porcentual
Monto Contractual	183.368.620.133	100,00
Convenio Modificatorio N° 1	1.629.619.054	0,89
Convenio Modificatorio N° 2	32.658.164.971	17,81
Contractual + C.M. N° 1 + C.M. N° 2	**217.656.404.158**	**118,70**

7.4- V° B° DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

7.4.1. Se observa el **V° B°** del Viceministro de Obras Públicas, en el Proyecto de Resolución del Convenio Modificatorio N° 2 de la obra en cuestión (folio 274 - 279).-

Lic. ARNALDO R. INSFRAN A. Jefe Depto. Auditoría Técnica - DAI

Ing. Dennis Mernes Auditor Depto. de Auditoría Técnica

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Auditoría Interna

303 (TRESCIENTOS TRES)

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 183/2021. -

8. CONCLUSIONES

En base a la verificación documental realizada, se concluye que la solicitud de **Convenio Modificatorio Nº 2**, corresponde a la inclusión de las obras extraordinarias consistente en la Duplicación del tramo 1 entre la Rotonda de Coronel Oviedo y el Estadio de Ovetenses Unidos, lo se enmarca en lo dispuesto por el **Art. 62 de la Ley 2051/2003** y lo establecido en la **cláusula 10.1 de las CGC del Pliego de Bases y Condiciones.** La justificación de las modificaciones del **Convenio Modificatorio N° 2**, se encuentran respaldadas en el **Informe Técnico** de la Unidad Ejecutora de Proyectos CAF y la Dirección de Vialidad **(Folio N° 290 al 293),** en el **Memorándum** del Supervisor de Obra **(Folio N° 232), Informe Técnico** realizado por la Fiscalización de la Obra **(folio 229) y en la Documentación Técnica** presentada por el Contratista **(folio 1 al 228)**, responsables del sustento y veracidad del contenido de los mismos. Así también, el Convenio Modificatorio fue aprobado por la CAF, ente financiador de la obra, a través de la nota OFICPY-227/2021 de fecha 3 de diciembre de 2021.

Se sugiere, dar continuidad a los trámites pertinentes al presente **Convenio Modificatorio N° 2** y remitir a las dependencias encargadas del proceso de aprobación.-

La documentación adjunta al presente expediente contiene 302 (trescientos dos) hojas foliadas.-

Es nuestro informe.-

AL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA TECNICA: Para los fines pertinentes.-

ING. DENNIS MERNES, Jefe Int.
Div. Monitoreo de Obras Civiles y Especiales
Dpto. de Auditoría Técnica

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Para los fines pertinentes.-

LIC. ARNALDO INSFRAN, Jefe
Dpto. de Auditoría Técnica
Dirección de Auditoría Interna

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN: Con el Informe que antecede. –

LIC. DANY MARTA LÓPEZ, Directora
Dirección de Auditoría Interna

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Auditoría Interna